



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	José Antonio Barrera Cadena e Inés Penagos de Barrera
Interesados	Yuri Barrera Penagos y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021- 00154-00
Providencia	Auto sustanciación #216
Decisión	Reconoce herederos y otros

Se ocupa el Despacho de los pedimentos presentados al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de la señora MARIA ELSA BARRERA DE ESPITIA como heredera de los causantes de la referencia, luego de allegado el registro civil de nacimiento pertinente.

Dando merito a lo expuesto, al acontecer dentro del marco temporal del numeral 3 del Artículo 491 y 492 del CGP, y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado RECONOCE como HEREDERA a la señora MARIA ELSA BARRERA DE ESPITIA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Se tendrá como apoderado de la señora, al doctor FREDY CANTOR MARÍN, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Por último, se evidencia que no se ha recibido el despacho comisorio diligenciado que permita atender la solicitud de notificación del heredero NESTOR GILBERTO BARRERA CADENA, motivo por el cual se niega la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 093097c816846ae0802bf589f94019ae711f918ddba3fa0dbd1395d93a0fc918

Documento generado en 04/05/2022 06:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>